

Sesión V ordinaria, digo extra-ordinaria, celebrada por el Municipio del Cantón de Belén, á las diez y seis horas del día siete de Marzo de mil novecientos veintinueve, con asistencia de los Regidores propietarios señores Zamora Alvarado y Rodríguez, convocados por el Jefe Político del Cantón á solicitud de los dos primeros miembros con el objeto de tratar de los puntos siguientes: 1.º Aprobación ó reforma del acta anterior; 2.º acordar el retiro del Banco Internacional, la suma de \$500.00-; 3.º Reforma de la tarifa de impuestos, respecto á las ventas de granizador; 4.º Tratar de la dotación de la Inspección Cantonal de Aguas; 5.º Permiso á don Emiliano Campos para instalar una paja de agua de cinco milímetros de la Ciénega-madre; Bajo la presidencia del primero y asistencia del Jefe Político se trataron por su orden los asuntos de convocatoria con el resultado siguiente:

Artículo 1.º

Se leyó el acta y después de discutirla fue aprobada.

Artículo 2.º

Habiendo manifestado el señor Tesorero Municipal el temor de que le faltase dinero en su Caja para cubrir el pago de giros en cualquier mo-

mento que se le exija, se acuerda: Autorizar al Tesorero y al Jefe Político para girar contra el Depósito que este Municipio tiene actualmente en el Banco Internacional de Costa-Rica, cuyo total asciende a \$ 2.049.45, cualquiera suma que se necesite, hasta completar la suma de (\$ 500.00) quinientos Colones.

Artículo 3.º

Siendo un deber de los Municipios proteger á los Comerciantes patentados que pagan el impuesto de Refresquerías con su doble patente, municipal y nacional, mientras que los venteros de granizados les hacen la competencia sin pagar ningún impuesto, se acuerda: gravar con el impuesto de cincuenta céntimos de Colón por marquesita de hielo que se destine para el expendio de granizados, á cuyo efecto se solicitara del Poder Ejecutivo la aprobación de esta reforma á la tarifa de impuestos Municipales de este Cantón.

Artículo 4.º

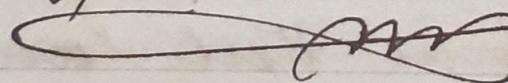
Se acordó: No tratar este asunto, que habría requerido la reforma del Artículo 4.º de la sesión anterior.

Artículo 5.º

A la solicitud verbal de

don Emiliano Campos Zamora, para que se le conceda permiso para instalar una paja de agua de cinco milímetros de diámetro, de acuerdo con el Artículo IV del Reglamento de cañería vigente en este Cantón, se acuerda: Concederle el permiso que solicita, previo el pago del derecho de instalación previsto en el Artículo IX del mismo Reglamento.

Siendo las diecisiete y treinta horas se levantó la sesión.

Ignacio Zamora V.
Francisco M.^a Chaves,
 Min. mpb.